

CAPITULO 61

PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO

Notas.

1. Este Capítulo sólo comprende artículos de punto confeccionados.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de la partida 6212;
 - b) los artículos de prendería de la partida 6309;
 - c) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias o fajas médico quirúrgicas (partida 9021).
3. En las partidas 6103 y 6104:
 - a) Se entiende por «trajes (ambos o ternos)» y «trajes sastre» un juego o surtido de prendas de vestir formado por dos o tres piezas confeccionados con el mismo género y compuestos por:
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón, un pantalón corto (excepto los trajes de baño (bañadores)), una falda o una falda pantalón, sin tirantes ni peto; y
 - una sola chaqueta (saco) cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro piezas o más, que cubra la parte superior del cuerpo, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre.

Todos los componentes del «traje (ambo o terno)» o del «traje sastre» deben tener la misma estructura, el mismo estilo, el mismo color y la misma composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo, un pantalón largo y uno corto, o una falda o una falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), o a la falda o la falda pantalón en el caso del traje sastre, tratándose separadamente las demás prendas.

La expresión trajes «(ambos o ternos)» comprende también los trajes de etiqueta o de noche siguientes, incluso si no se cumplen todas las condiciones antes indicadas:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;

- el frac, hecho corrientemente de género negro con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, divididos y colgantes por detrás;
 - el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque permite mayor visibilidad de la pechera, es de corte sensiblemente idéntico al de las chaquetas (sacos) corrientes y presenta la particularidad de llevar las solapas brillantes, de seda o de tejidos que imitan a la seda.
- b) Se entiende por «conjunto» un juego o surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 6107, 6108 ó 6109) que comprenda varias piezas confeccionadas con un mismo género, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
- una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, con excepción del "pullover" que puede constituir una segunda pieza exterior solamente en el caso de los "twin-set" y de un chaleco que puede constituir una segunda pieza en los demás casos;
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón, un pantalón con peto, un pantalón corto (excepto los trajes de baño (bañadores)), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del «conjunto» deben tener la misma estructura, el mismo estilo, el mismo color y la misma composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término «conjunto» no abarca los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 6112.

4. Las partidas 6105 y 6106 no comprenden las prendas de vestir con bolsillos por debajo de la cintura o con elásticos u otros medios que permitan ajustar la parte baja de la prenda, ni las prendas que tengan una media de menos de 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 x 10 centímetros. La partida 6105 no comprende las prendas sin mangas.

5. En la partida 6111:

- a) los términos «prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés» se refieren a los artículos para niños de corta edad de estatura no superior a 86 cm; comprenden también los pañales;
- b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 6111 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 6111.

6. En la partida 6112, se entiende por «monos (overoles) y conjuntos de esquí» las prendas de vestir o los juegos o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí. Se componen de:

- a) un «mono (overol) de esquí», es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de las mangas y de un cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas;
- b) o bien, un «conjunto de esquí», es decir, un juego o surtido de prendas que comprende dos o tres piezas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda del tipo anorak, campera, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañado de un chaleco, y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, o de un solo pantalón con peto.

El «conjunto de esquí» puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas, que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del «conjunto de esquí» deben estar confeccionados con un género de la misma textura, del mismo estilo y de la misma composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

7. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 6113 y en otras partidas de este Capítulo, con excepción de la partida 6111, se clasifican en la partida 6113.

8. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierran por el frente de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños y aquellas que se cierran por el frente de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplican cuando el corte de la prenda de vestir indique claramente que ha sido proyectada para uno o el otro sexo.

Las prendas de vestir que no sean identificables como prendas para hombres o niños o bien como prendas para mujeres o niñas se clasifican con estas últimas.

9. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

- 6101 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.
- 6101.10.00 - De lana o de pelo fino
 - 6101.20.00 - De algodón
 - 6101.30.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6101.90.00 - De las demás materias textiles
- 6102 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.
- 6102.10.00 - De lana o de pelo fino
 - 6102.20.00 - De algodón
 - 6102.30.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6102.90.00 - De las demás materias textiles
- 6103 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
- Trajes (ambos o ternos):
 - 6103.11.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6103.12.00 -- De fibras sintéticas
 - 6103.19 -- De las demás materias textiles
 - 6103.19.10 De algodón
 - 6103.19.20 De fibras artificiales
 - 6103.19.90 Los demás
 - Conjuntos:
 - 6103.21.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6103.22.00 -- De algodón

- 6103.23.00 -- De fibras sintéticas
- 6103.29 -- De las demás materias textiles
 - 6103.29.10 De fibras artificiales
 - 6103.29.90 Los demás
- Chaquetas (sacos):
- 6103.31.00 -- De lana o de pelo fino
- 6103.32.00 -- De algodón
- 6103.33.00 -- De fibras sintéticas
- 6103.39 -- De las demás materias textiles
 - 6103.39.10 De fibras artificiales
 - 6103.39.90 Las demás
- Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:
- 6103.41.00 -- De lana o de pelo fino
- 6103.42.00 -- De algodón
- 6103.43.00 -- De fibras sintéticas
- 6103.49 -- De las demás materias textiles
 - 6103.49.10 De fibras artificiales
 - 6103.49.90 Los demás

- 6104 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
 - Trajes sastre:
 - 6104.11.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6104.12.00 -- De algodón
 - 6104.13.00 -- De fibras sintéticas
 - 6104.19 -- De las demás materias textiles
 - 6104.19.10 De fibras artificiales
 - 6104.19.90 Los demás

- Conjuntos:

- 6104.21.00 -- De lana o de pelo fino
- 6104.22.00 -- De algodón
- 6104.23.00 -- De fibras sintéticas
- 6104.29 -- De las demás materias textiles
- 6104.29.10 De fibras artificiales
- 6104.29.90 Los demás

- Chaquetas (sacos):

- 6104.31.00 -- De lana o de pelo fino
- 6104.32.00 -- De algodón
- 6104.33.00 -- De fibras sintéticas
- 6104.39 -- De las demás materias textiles
- 6104.39.10 De fibras artificiales
- 6104.39.90 Las demás

- Vestidos:

- 6104.41.00 -- De lana o de pelo fino
- 6104.42.00 -- De algodón
- 6104.43.00 -- De fibras sintéticas
- 6104.44.00 -- De fibras artificiales
- 6104.49.00 -- De las demás materias textiles

- Faldas y faldas pantalón:

- 6104.51.00 -- De lana o de pelo fino
- 6104.52.00 -- De algodón
- 6104.53.00 -- De fibras sintéticas
- 6104.59 -- De las demás materias textiles
- 6104.59.10 De fibras artificiales
- 6104.59.90 Las demás

- Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:

- 6104.61.00 -- De lana o de pelo fino
- 6104.62.00 -- De algodón
- 6104.63.00 -- De fibras sintéticas
- 6104.69 -- De las demás materias textiles
- 6104.69.10 De fibras artificiales
- 6104.69.90 Los demás

- 6105 CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.
- 6105.10.00 - De algodón
- 6105.20.00 - De fibras sintéticas o artificiales
- 6105.90.00 - De las demás materias textiles

- 6106 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
- 6106.10.00 - De algodón
- 6106.20.00 - De fibras sintéticas o artificiales
- 6106.90 - De las demás materias textiles
- 6106.90.10 De lana o de pelo fino
- 6106.90.90 Las demás

- 6107 CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
- Calzoncillos (incluso los que no llegan hasta la cintura o no sobrepasan la ingle):
- 6107.11.00 -- De algodón
- 6107.12.00 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 6107.19.00 -- De las demás materias textiles
- Camisones y pijamas:
- 6107.21.00 -- De algodón

- 6107.22.00 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 6107.29.00 -- De las demás materias textiles
 - Los demás:
- 6107.91.00 -- De algodón
- 6107.92.00 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 6107.99.00 -- De las demás materias textiles

- 6108 COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
 - Combinaciones y enaguas:
 - 6108.11 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6108.11.10 De fibras sintéticas
 - 6108.11.20 De fibras artificiales
 - 6108.19 -- De las demás materias textiles
 - 6108.19.10 De algodón
 - 6108.19.90 Las demás
 - Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):
 - 6108.21.00 -- De algodón
 - 6108.22 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6108.22.10 De fibras sintéticas
 - 6108.22.20 De fibras artificiales
 - 6108.29.00 -- De las demás materias textiles
 - Camisones y pijamas:
 - 6108.31.00 -- De algodón
 - 6108.32 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6108.32.10 De fibras sintéticas
 - 6108.32.20 De fibras artificiales
 - 6108.39.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:
- 6108.91.00 -- De algodón
- 6108.92 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6108.92.10 De fibras sintéticas
 - 6108.92.20 De fibras artificiales
- 6108.99.00 -- De las demás materias textiles

- 6109 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.
 - 6109.10.00 - De algodón
 - 6109.90 - De las demás materias textiles
 - 6109.90.10 De lana o de pelo fino
 - 6109.90.20 De fibras sintéticas o artificiales
 - 6109.90.90 Las demás

- 6110 SUETERES (JERSEIS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.
 - 6110.10.00 - De lana o de pelo fino
 - 6110.20.00 - De algodón
 - 6110.30 - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6110.30.10 De fibras sintéticas
 - 6110.30.20 De fibras artificiales
 - 6110.90.00 - De las demás materias textiles

- 6111 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.
 - 6111.10.00 - De lana o de pelo fino
 - 6111.20.00 - De algodón
 - 6111.30.00 - De fibras sintéticas
 - 6111.90 - De las demás materias textiles
 - 6111.90.10 De fibras artificiales
 - 6111.90.90 Los demás

6112 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE,
 MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES
 DE BAÑO (BAÑADORES), DE PUNTO.

- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte:

6112.11.00 -- De algodón

- 6112.12.00 -- De fibras sintéticas
- 6112.19.00 -- De las demás materias textiles
- 6112.20.00 - Monos (overoles) y conjuntos de esquí
- Trajes de baño (bañadores) para hombres o niños:
- 6112.31.00 -- De fibras sintéticas
- 6112.39.00 -- De las demás materias textiles
- Trajes de baño (bañadores) para mujeres o niñas:
- 6112.41.00 -- De fibras sintéticas
- 6112.49.00 -- De las demás materias textiles

- 6113 PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON GENEROS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 5903, 5906 O 5907.
 - 6113.00.10 De lana o de pelo fino
 - 6113.00.20 De algodón
 - 6113.00.30 De fibras sintéticas o artificiales
 - 6113.00.90 Las demás

- 6114 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.
 - 6114.10.00 - De lana o de pelo fino
 - 6114.20.00 - De algodón
 - 6114.30.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6114.90.00 - De las demás materias textiles

- 6115 "PANTY"-MEDIAS (MEDIDAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBACHA), LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.
 - "Panty"-medias (medias-braga, medias-bombacha), leotardos y calzas:
 - 6115.11.00 -- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo
 - 6115.12.00 -- De fibras sintéticas de título superior o igual a

67 decitex, por hilo sencillo

- 6115.19 -- De las demás materias textiles
- 6115.19.10 De lana o de pelo fino
- 6115.19.90 Las demás

- 6115.20 - Medias de mujer de título inferior a 67 decitex,
por hilo sencillo
- 6115.20.10 De fibras sintéticas o artificiales
- 6115.20.90 Las demás

- Los demás:

- 6115.91.00 -- De lana o de pelo fino
- 6115.92.00 -- De algodón

- 6115.93 -- De fibras sintéticas
- 6115.93.10 Medias para várices
- 6115.93.90 Los demás

- 6115.99 -- De las demás materias textiles
- 6115.99.10 De fibras artificiales
- 6115.99.90 Los demás

- 6116 GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO.
- 6116.10.00 - Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con
plástico o con caucho
- Los demás:

- 6116.91.00 -- De lana o de pelo fino
- 6116.92.00 -- De algodón
- 6116.93.00 -- De fibras sintéticas
- 6116.99.00 -- De las demás materias textiles

- 6117 LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE
COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO.
- 6117.10 - Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas,
bufandas, mantillas, velos y artículos similares
- 6117.10.10 De lana o de pelo fino
- 6117.10.20 De algodón

6117.10.30	De fibras sintéticas o artificiales
6117.10.90	Los demás
6117.20	- Corbatas y lazos similares
6117.20.10	De lana o de pelo fino
6117.20.20	De algodón
6117.20.30	De fibras sintéticas o artificiales
6117.20.90	Los demás
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
6117.80.10	De lana o de pelo fino
6117.80.20	De algodón
6117.80.30	De fibras sintéticas o artificiales
6117.80.90	Los demás
6117.90	- Partes
6117.90.10	De prendas de vestir
6117.90.20	De complementos (accesorios) de vestir